DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: COSENTINO Maria Lorena

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº12 - MORON Organismo:

LLOROFF MARIO C/ ZARRI GUILLERMO SEBASTIAN S/ RESOLUCION DE Carátula:

CONTRATO

Número de causa: MO-19210-2018

Tipo de notificación: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE

subastas-mo@scba.gov.ar, 27169671597@notificaciones.scba.gov.ar, **Destinatarios:**

20187692572@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha Notificación: 8/5/2023 1

Alta o Disponibilidad: 8/5/2023 11:40:20

Firmado y Notificado PREISZ Monica Liliana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/05/2023 11:37:42

por:

PREISZ Monica Liliana. JUEZ --- Certificado Correcto. Firmado por:

Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

LLOROFF MARIO C/ ZARRI GUILLERMO SEBASTIAN S/ RESOLUCION DE CONTRATO.- Expediente Nro.MO-19210-2018.- N

Fecha del Escrito: 28/4/2023 16:09:01

Firmado por: alba gabriella GOMEZ DAGNINO (27169671597) - Auxiliares de la Justicia (Matricula: 6 927)

Nro. Presentación Electrónica: 81835642

Observación del Profesional: MANIFISTA ACOMPAÑA. SOLICITA SE INSTRUYA TRAMITE DE REMATE.

Presentado por: alba gabriella GOMEZ DAGNINO (27169671597@notificaciones.scba.gov.ar)

SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (234700441021606265):

AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:

- I) Habiéndose mandado llevar adelante la ejecución en esta causa (Sentencia de fecha 13/7/2022), trabado los embargos sobre los derechos y acciones hereditarios que le corresponden a GUILLERMO SEBASTIAN ZARRI, en los autos caratulados "ZARRI PEDRO S/ SUCESION" (EXPTE. 73.747) y "MARTINEZ SUSANA S/ SUCESION" (EXPTE. 7646/2014) - ACERVO DENUNCIADO: INMUEBLE MATRICULA NRO. 137.826 DEL PARTIDO DE MORÓN -.en trámite por ante el Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Mercedes (ver constancias de fecha 20/20/2022 - oficios presentados electrónicamente), notificado al afectado en su domicilio constituído electrónico: 20187692572@notificaciones.scba.gov.ar y encontrándose satisfechos algunos de los recaudos establecidos por el art. 568 del CPCC., a saber: certificado de dominio y gravámenes y de anotaciones personales adjuntados en la presentación electrónica de fecha 28/4/2019, certificado deuda municipal (Contestación de oficio de fecha 3/1/2023), certificado deuda Aysa (Contestación de oficio de fecha 21/9/2021), certificado de deuda Arba (Contestación de oficio de fecha 11/10/2022) y a fin de evitar el vencimiento de los mismos, corresponde acceder a lo solicitado.-
- II) Por lo tanto, de conformidad con lo solicitado y lo que resulta de las constancias de autos:
- a) Con citación de los acreedores hipotecarios y a los Señores Jueces embargantes e inhibientes en caso de que los hubiere - (art. 569 del CPCC), <u>Decrétase el remate en subasta pública electrónica</u>, la que se efectuará conforme lo establecido por el art.562 del CPCC -t.o. por la ley 14238- y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art.5 de la Res. 289/19 de la SCBA, del 100 % indiviso del inmueble MATRICULA NRO: 137.826, cuyos datos catastrales son: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 153, Parcela: 23 del Partido de MORÓN al mejor postor, con la base que habrá de establecerse en las dos terceras partes de la valuación fiscal (art. 566, 1° párrafo, CPCC), por intermedio del martillero que habrá de ser designado por sorteo, en los términos del Acuerdo 2728/96, texto según Ac. 2873, de la SCJBA, para lo cual se oficiará al Organismo de Contralor de manera electrónica.-

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día establecido por el martillero interviniente y que deberá ser comunicado al Juzgado con antelación no menor a los diez días

about:blank 1/6

<u>hábiles.</u> En dicha oportunidad <u>asimismo tendrá que acompañar fotografías del inmueble a subastarse</u>, la cuales deberán retratar el frente y contrafrente, identificar cada uno de los ambientes que lo componen y su estado de conservación (Art.3 Anexo 1 - Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. SCBA 3604/12).-

<u>Hágase saber al martillero designado que deberá adjuntar las fotografías ordenadas precedentemente en</u> formato JPG. a los fines de su correcta visualización.-

b) Aceptación de cargo: Designado el martillero de autos, intímeselo para que dentro del tercer día de notificado concurra a Secretaría para aceptar el cargo ante la señora Actuaria, bajo apercibimiento de remoción (art. 468 del Código citado) quien habrá de llevar a cabo su labor como auxiliar de la Justicia, pudiendo solicitar todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (art. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10973, Anexo I del Ac.3604/12 de la SCBA). LIbrándose la cédula correspondiente para el anoticiamiento.-

c) <u>Datos de la cuenta bancaria judicial abierta perteneciente a estos actuados:</u>

CBU: 0140030427509858663681.-

Sucursal: (5098) MORON.-Cuenta: 5098-5866368.-

d) <u>Constatación del inmueble</u>: Practíquese la constatación del bien a subastarse, a cuyo fin, líbrese el mandamiento respectivo con habilitación de días y horas inhábiles y a fin de evitar perjuicio alguno adjúntese a dicho instrumento el correspondiente plano de catastro. En ese orden se le hace saber que dicho instrumento deberá ser contemporáneo a la fecha de realización de la subasta. Hágase constar en el cuerpo del mandamiento que el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del inmueble especificando nombre, apellido, documento y carácter en que lo ocupan (art. 575 del CPCC) a quienes pondrá en conocimiento que la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada.

El martillero deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble constatado y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los **DIEZ días** hábiles de la fecha de subasta (art. 4 del Ac.3604/12 de la SCBA).-

III) Publicación Edictal:

e) Previo cumplimiento tanto de la citación ordenada "supra" de los acreedores hipotecarios y a los jueces embargantes e inhibientes, como de la constatación del inmueble, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletin Judicial y en el diario oportunamente denunciado por la ejecutante (art. 574 CPCC) - siendo que la página de la SCBA se encuentra desactualizada en cuanto al funcionamiento de los diarios inscriptos -, en la forma dispuesta por el art. 575 del rito y art.38 del Ac.3604/12 de la SCBA.-

En dicha publicación deberá constar: **a)** A fin de la debida publicidad y teniendo en consideración las disposiciones vigentes, los datos previstos en la Resolución General de AFIP nº 745/99. **b)** El número de la cuenta de autos para el depósito de las sumas por los oferentes. **c)** Que el adquirente en subasta **no** deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones <u>devengadas antes e la toma de posesión, siempre y cuando el producido del remate no alcance para solventarlas</u>. **d)** La fecha de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12 a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta.-

<u>Previo al libramiento de la publicación edictal precedente</u>, requiérase al acreedor indique la existencia de deudas sobre expensas comunes, si las hubiere, con indicación del monto que correspondiere al último mes (arts. 34 inciso 5°; 568 incs. 2°, CPCC., art. 2582 inc. "a" del Código Civil y Comercial).-

f) Hágase saber que con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo de la página web oficial de la SCBA (http://subastas.scba.gov.ar) el contenido del edicto aquí ordenado.-

Se hace constar que, efectivizada la publicación edictal del modo indicado en el apartado precedente, la subasta toma estado público, quedando así resguardada la garantía constitucional del derecho de defensa de aquellos acreedores inhibientes o embargantes que hubieren sido debidamente citados según lo establecido en el apartado II) y no se

about:blank 2/6

hubiesen presentado a hacer valer sus derechos y constituido domicilio legal en autos. En este supuesto se les tendrá por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado conforme art.41 del CPCC y se resolverá el orden de los privilegios -de resultar menester-, con las constancias obrantes en autos.-

g) En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575 " in fine ", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) conforme arts. 144; 148, CPCC (conf.Morello, Passi Lanza, Sosa, Berizonce "Códigos comentados...", nro. VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez " La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).-

IV) De la inscripción de la medida ante el R.P.I.:

Una vez agregado en autos el título y consentido el presente, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble con transcripción íntegra del presente apartado a los fines que:

- a) Se sirva tomar razón de la subasta decretada y proceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores registrales posteriores a la emisión del informe de dominio referenciado en el apartado II)b. del presente, cuya fecha se indicará en el oficio (conforme art. 2º DTR 2/74 del Registro).-
- **b)** Informe sobre la posible existencia de acreedores hipotecarios o embargantes o de cualquier otra modificación registral ya operada luego de la emisión del informe de dominio del artículo 568, inc. 3º del CPCC (art. 27, ley 17.801) referenciado en el apartado II)b. del presente, por cuanto dicho informe de dominio no produjo bloqueo registral;
- c) Informe si entre la fecha de emisión del referido informe de dominio agregado en autos y antes de la fecha del auto de subasta emitió alguna certificación en los términos del artículo 23 de la ley 17.801, y en caso afirmativo, los datos relativos a la misma (arts. 25 y 27, ley cit.).
- d) Hágase saber que para el supuesto que el inmueble se halle en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la comunicación vía electrónica al Registro de la Propiedad, deberá previamente aportarse el timbrado requerido por el Registro de la Propiedad Inmueble (DTR 4/19 y Res2809/18 SCBA).-

Hágase saber que no se autorizará el edicto hasta tanto se encuentren satisfechos la totalidad de los recaudos señalados precedentemente. en los apartados I al V.-

VI) <u>Seña y Comisión:</u> La seña se fija en el equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor. La Comisión se fija en el 3 % del producido a cargo de cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54 punto IV ley 14.085).-

Hágase saber que no podrán computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "deposito en garantía".

VII) Oferentes-Depósito en Garantía:

Será considerado en calidad de oferente quien se encuentre inscripto en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12. Quien se postule como tal, deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite IX). Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC).-

Celebrada la audiencia de adjudicación se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieren reserva de posturas, quedando a cargo de la Suscripta tal diligencia.-

VIII) Rendición de cuentas: El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta. Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que en doble ejemplar habrá de confeccionar el mismo una vez finalizada la subasta, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de

about:blank 3/6

adjudicación) la individualización de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604/12). Todo ello bajo apercibimiento de multa (arts. 579 CPCC y 70 ley 14.085).-

IX) Audiencia de Adjudicación:

Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta.-

A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).-

En la audiencia, el vencedor deberá adjuntar el comprobante de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10% de honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador), no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "deposito en garantía".

La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia.-

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.-

X) Del saldo de precio:

Finalizada la audiencia a que se refiere el acápite anterior, el adquirente tendrá un plazo de (5) días hábiles, para depositar el saldo del precio en la cuenta abierta a nombre de estos obrados.-

Podrá requerir la indisponibilidad de las sumas hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos -art.581 del CPCC.-

XI) Postor remiso:

Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).-

En el supuesto de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. Tanto en el caso de ratificación de la oferta como en aquellos en que ello no sucediera, se se seguirá el procedimiento descripto en el art. 585 del CPCC.-

XII) Protocolización de la venta:

En otro orden se hace saber que en la oportunidad de concretarse la escrituración o protocolización de la venta, deberá darse cumplimiento con el art. 50 de la ley 10707 debiendo acompañarse la cédula catastral del bien en cuestión.-

Asimismo se deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 41bis de la ley 7014 (t.o. ley 10789) y art. 71 de la ley 10.973.-

XIII) <u>RESERVENSE LAS ACTUACIONES EN SECRETARIA</u>.-

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-

Procédase a anotar el decreto de subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-(Art. 232 C.P.C.C).-

about:blank 4/6

A dichos fines líbrese el instrumento de estilo dirigido al Registro de la Propiedad Inmueble el que se deberá confeccionar conforme los modelos aprobados por la DTR 8/19, los que resultan de USO OBLIGATORIO.

A los fines de su confección se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ** Un oficio por inmueble sujeto a medida cautelar.
- ** Un comprobante de pago timbrado por cada oficio.
- ** No se pueden agregar "Documentos Adjuntos" al oficio judicial.
- ** El timbrado se validará al momento del ingreso en el RPBA, por lo cual no podrá utilizarse para ningún otro trámite, como tampoco podrá consignarse números de timbrado que al momento de la carga hayan ido consumidos por otros servicios. Téngase presente que el pago referenciado supra tendrá "impacto inmediato" para el caso de ser realizado a través de los medios de pago que brinda el **Banco de la Provincia de Buenos Aires** o en efectivo, lo que resulta de preferencia por ante cualquier otra forma de pago, debido a que justamente, tendría un "impacto diferido", generando la imposibilidad del cumplimiento en las 48 hs. estipuladas.-
- ** Deberá denunciarse en su caso, si la tasa se encuentra sujeto a recupero y en su caso el motivo del mismo. (Cfme. Ley 10.295).
- ** Informar si se requiere TRAMITE SIMPLE o TRAMITE URGENTE. (el timbrado deberá corresponder con el trámite que pretende que se le imprima a la medida).
- ** Denunciar además de los datos supra consignados los siguientes datos: Partido y Código de Partido; Inscripción de Dominio (si es folio y es posterior al año 1916: es obligatorio número de folio/año) (si es folio y anterior al año 1915: es obligatorio número de Folio/año/Serie); si se trata de UF o UC (con su número correspondiente), Nomenclatura catastral (circunscripción, Sección, Chacra, Quinta, Fracción, Manzana, Parcela, Subparcela); Numero de Partida Inmobiliaria; Designación según título o plano (Designación según título: es obligatorio citar el lote y/o manzana/quinta/chacra/fracción, según corresponda) (si es plano: es obligatorio citar el Plano, el Lote y la Manzana). Si el Sr... es titular de dominio, beneficiario Ley 24.374, usufructuario o de algún otro derecho real, consignándose además el Nro. de documento del mencionado y en el caso de tratarse de una persona jurídica consignarse el Nro. de CUIT. En el caso de que sean varios los titulares se deberá replicar el campo con los "DATOS DE LA PERSONA HUMANA O JURIDICA".

El oficio será confeccionado por Secretaría y firmado y notificado electrónicamente por funcionarios de este Juzgado, lo que se hará efectivo siempre y cuando se encuentren cumplidos en autos todos los requisitos consignados precedentemente. (SCBA. Resolución 2809/2018).-

<u>Aceptado que sea el cargo por el martillero cuya designación se ordena por la presente</u>, comuníquese por Secretaría al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Morón.-

En los términos del art. 568 del CPCC, deberán adjuntarse los informes de O.S.N., Aguas Argentinas S.A, AySA S.A., como así también la valuación fiscal del bien en cuestión.-

Atento lo informado, en fecha 3/1/2023, por la Municipalidad de Morón, oportunamente déjese constancia en el edicto que los eventuales créditos que resultan de la afectación del inmueble a subastar a una obra de gas natural realizada por la empresa Premar, no han podido ser informados en el certificado de deuda municipal por incumplimiento de dicha empresa con la normativa prevista en la Ordenanza de Procedimientos Administrativos.-

Asimismo, que no se informan deudas de pavimentación por tratarse de construcción antigua.-

En la misma se confeccionó formulario. Conste.-

La presente se notifica electrónicamente en los términos del art. 10 de la Acordada Nro. 4039/2021 - SCBA.-

FIRMADO DIGITALMENTE EN LA CIUDAD DE MORON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES,-

about:blank 5/6

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: A700EP





about:blank 6/6



PROVINCIA DE BUENOS AIRES. PODER JUDICIAL

(Moron, grine /s)de Mordo de 2024-
Sr. Juez:
Informo a V.S. Que habiéndome constituido en el domicilio sito en Treuch 122 el Laglega y Aido Rivadorio de la localidad de Morgo, Partido Morgo, Conde No por Elendi do por persono alquira pese a pris lana dos presentado informa do por verisos del lugar que dicha furca polo es un terras pe lu Cuentra de ha si te do en lo satualida
En consecuencia, elevo el mandato en su estado actual, a los efectos
que V.S. estime corresponder

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

COSENTINO MARIA LORENA Usuario conectado:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº12 - MORON Organismo:

LLOROFF MARIO C/ ZARRI GUILLERMO SEBASTIAN S/ RESOLUCION DE Carátula:

CONTRATO

Número de causa: MO-19210-2018

Tipo de notificación: DESPACHO SIMPLE

subastas-mo@scba.gov.ar, 27169671597@notificaciones.scba.gov.ar, **Destinatarios:**

20187692572@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha Notificación: 12/5/2023

Alta o Disponibilidad: 12/5/2023 16:32:10

Firmado y Notificado PREISZ Monica Liliana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/05/2023 16:29:24 por:

PREISZ Monica Liliana. JUEZ --- Certificado Correcto. Firmado por:

Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

LLOROFF MARIO C/ ZARRI GUILLERMO SEBASTIAN S/ RESOLUCION DE CONTRATO.- Expte. MO-19210-2018.- N

Atento haberse cometido un error en el auto de subasta dictado en fecha 8/5/2023, rectificase el mismo en cuanto el sentido que donde dice: "... con la base que habrá de establecerse en las dos terceras partes de la valuación fiscal (art. 566, 1° párrafo, CPCC) ..." debe decir y leerse: "... con la base que habrá fijarse en las 2/3 partes de la correspondiente tasación efectuarse por el martillero a designarse...", y no como allí se consignara.-

REGISTRESE en relación al Registro electrónico: RR-165 de fecha 8/5/2023.-

La presente se notifica electrónicamente en los términos del art. 10 de la Acordada Nro. 4039/2021 - SCBA.-

FIRMADO DIGITALMENTE EN LA CIUDAD DE MORON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: EL64VN





about:blank 1/1 16/5/23, 9:14 about:blank

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: COSENTINO MARIA LORENA

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº12 - MORON Organismo:

LLOROFF MARIO C/ ZARRI GUILLERMO SEBASTIAN S/ RESOLUCION DE Carátula:

CONTRATO

Número de causa: MO-19210-2018 Tipo de notificación: HAGASE SABER

marialorena.cosentino@pjba.gov.ar, subastas-mo@scba.gov.ar, **Destinatarios:**

27169671597@notificaciones.scba.gov.ar, 20187692572@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha Notificación: 15/5/2023

Alta o Disponibilidad: 15/5/2023 14:50:11

Firmado y Notificado PREISZ Monica Liliana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/05/2023 14:47:21

por:

Firmado por:

PREISZ Monica Liliana. JUEZ --- Certificado Correcto.

Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

LLOROFF MARIO C/ ZARRI GUILLERMO SEBASTIAN S/ RESOLUCION DE CONTRATO.- Expte. Nro. MO-19210-2018.- N

Fecha del Escrito: 15/5/2023 12:45:05

Firmado por: COSENTINO Maria Lorena (27224252701) - AUXILIAR LETRADO

Nro. Presentación Electrónica: 82784920

NO. Presentación Electorica: 82/84920 Organismo Origen de la Presentación: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MORON Presentado por: COSENTINO MARIA LORENA (marialorena.cosentino@pjba.gov.ar)

OFICIO ELECTRONICO (234900441021705842):

En atención a lo solicitado por la Sra. Encargada del Registro de Subastas Judiciales Departamental, Dra .María Lorena COSENTINO:

* Respecto de la AUTORIZACIÓN DE LA COMPRA EN COMISIÓN, cabe aclarar lo siguiente: "la suscripta se atendrá a lo establecido por el Código Procesal de conformidad con la norma que a continuación se transcribe":

COMPRA EN COMISION

Art. 582 (texto Ley 11.909): Compra en comisión. El comprador deberá

indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto en el artículo anterior. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo.

El comitente constituirá domicilio en esta presentación, bajo el apercibimiento que contienen los artículos 580 y 41.

* Se hace saber, que la **CESIÓN DELACTA DE ADJUCACIÓN**, no encuentra impedimento legal alguno.-

La presente se notifica electrónicamente en los términos del art. 10 de la Acordada Nro. 4039/2021 - SCBA.-

FIRMADO DIGITALMENTE EN LA CIUDAD DE MORON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: 1W0NF85E1Z46





1/1 about:blank

6/9/23, 11:22 about:blank

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: COSENTINO Maria Lorena

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº12 - MORON Organismo:

LLOROFF MARIO C/ ZARRI GUILLERMO SEBASTIAN S/ RESOLUCION DE Carátula:

CONTRATO

Número de causa: MO-19210-2018

Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA

27254003692@cma.notificaciones, marialorena.cosentino@pjba.gov.ar, **Destinatarios:**

27169671597@notificaciones.scba.gov.ar, 20187692572@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha Notificación: 6/9/2023 1

Alta o Disponibilidad: 6/9/2023 11:08:50

Firmado y Notificado PREISZ Monica Liliana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/09/2023 11:08:11 por:

PREISZ Monica Liliana. JUEZ --- Certificado Correcto. Firmado por:

Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

LLOROFF MARIO C/ ZARRI GUILLERMO SEBASTIAN S/ RESOLUCION DE CONTRATO.- MO-19210-2018.- N

Fecha del Escrito: 1/9/2023 21:22:27

Firmado por: alba gabriella GOMEZ DAGNINO (27169671597) - Auxiliares de la Justicia (Matricula: 6 927)

Nro. Presentación Electrónica: 89288564 Observación del Profesional: SOLICITA SE FIJE MONTO DE LA BASE Presentado por: alba gabriella GOMEZ DAGNINO (27169671597@notificaciones.scba.gov.ar)

ESCRITO PRESENTADO (228800441022381215):

De conformidad con lo solicitado, tomando en cuenta la tasación efectuada con fecha 16/18/2023, documentación adjuntada a la misma (fotografías), antigüedad del bien, ubicación y demás manifestaciones efectuadas por la Perito MARTILLERA (ver aclaraciones 28/8/2023) debe tomarse dicho monto, el que asciende a la suma de u\$s 250.000 para fijar la base de la subasta ordenada en autos.

Por ello, conforme lo oportunamente dispuesto en el auto de subasta y su rectificación (proveídos de fechas 8/5/2023 y 12/5/2023) la base estará dada por las 2/3 partes del valor establecido en forma precedente - U\$S 166.666 - el que se convertirá en PESOS al momento de la publicación de edictos (denunciarlo en autos previamente) tomando en cuenta "el cambio de las divisas al tipo vendedor que establezca el Banco de la Nación Argentina" en la fecha dispuesta.-

La presente se notifica electrónicamente en los términos del art. 10 de la Acordada Nro. 4039/2021 - SCBA.-

FIRMADO DIGITALMENTE EN LA CIUDAD DE MORON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES,-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: YF8SQ9SP90V1





1/1

about:blank

8/5/24, 13:15 about:blank

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: COSENTINO MARIA LORENA

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº12 - MORON Organismo:

LLOROFF MARIO C/ ZARRI GUILLERMO SEBASTIAN S/ RESOLUCION DE Carátula:

CONTRATO

MO-19210-2018 Número de causa:

Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA

27254003692@cma.notificaciones, subastas-mo@scba.gov.ar, **Destinatarios:**

20187692572@notificaciones.scba.gov.ar, 20187692572@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha Notificación: 4/4/2024 1

Alta o Disponibilidad: 4/4/2024 10:44:06

Firmado y Notificado PREISZ Monica Liliana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/04/2024 10:42:31

por:

PREISZ Monica Liliana. JUEZ --- Certificado Correcto. Firmado por:

Firma Digital: Nerificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

LLOROFF MARIO C/ ZARRI GUILLERMO SEBASTIAN S/ RESOLUCION DE CONTRATO. - MO-19210-2018. - N

Fecha del Escrito: 27/3/2024 17:22:36

Firmado por: alba gabriella GOMEZ DAGNINO (27169671597) - Auxiliares de la Justicia (Matricula: 6 927)

Nro. Presentación Electrónica: 101021270 Observación del Profesional: MANIFIESTA. SOLICITA

Presentado por: alba gabriella GOMEZ DAGNINO (27169671597@notificaciones.scba.gov.ar)

ESCRITO PRESENTADO (245400441023624398):

La perito martillera designada en autos ha tasado el bien objeto de la subasta en la suma de **Dólares Estadounidenses** 250.000.-

Conforme lo pedido en la presentación venida a despacho, se procede a convertir dicho monto en Pesos conforme cotización del Dólar MEP del día de la fecha (\$995,87) lo que arroja la suma de \$248.967.500.

Consecuentemente la base de la subasta se fija en 2/3 de dicho monto: \$ 165.978.333,33.

El monto del depósito en garantía (5%) asciende a \$ 8.298.916,66.-

La presente se notifica electrónicamente en los términos del art. 10 de la Acordada Nro. 4039/2021 - SCBA.-

FIRMADO DIGITALMENTE EN LA CIUDAD DE MORON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: 7FD4RU





14/5/24, 11:41 about:blank

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: COSENTINO MARIA LORENA

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº12 - MORON

LLOROFF MARIO C/ ZARRI GUILLERMO SEBASTIAN S/ RESOLUCION DE Carátula:

CONTRATO

MO-19210-2018 Número de causa:

Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA

27254003692@CMA.NOTIFICACIONES, SUBASTAS-MO@SCBA.GOV.AR, **Destinatarios:**

27169671597@notificaciones.scba.gov.ar, 20187692572@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha Notificación: 14/5/2024

Alta o Disponibilidad: 14/5/2024 10:47:12

Firmado y Notificado PREISZ Monica Liliana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/05/2024 10:46:25

por:

PREISZ Monica Liliana. JUEZ --- Certificado Correcto. Firmado por:

Verificación de firma digital: Firma válida Firma Digital:

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

LLOROFF MARIO C/ ZARRI GUILLERMO SEBASTIAN S/ RESOLUCION DE CONTRATO. - Expte. Nro. MO-19210-2018. - N

EDICTO ELECTRONICO (233400441023930029):

En atención al estado de autos, no siendo factible la publicación edictal con una antelación mínima de diez (10) dias hábiles previos al comienzo de la puja virtual, hágase saber a la perito Matilleta interviniente, que deberá, proceder a fijar nuevas fechas tanto de exhibición del inmueble a subastarse, como así también, de comienzo y de finalización de la puja del remate judicial electrónico.-

Asímismo, dejase constancia que en los presentes actuados se ha decretado la venta en pública subasta sobre los derechos y acciones hereditarios que le corresponden a GUILLERMO SEBASTIAN ZARRI, en los autos caratulados "ZARRI PEDRO S/ SUCESION" (EXPTE. 73.747) y "MARTINEZ SUSANA S/ SUCESION" (EXPTE. 7646/2014) - ACERVO DENUNCIADO: INMUEBLE MATRICULA NRO. 137.826 DEL PARTIDO DE MORÓN -, en trámite por ante el Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Mercedes.-

A los fines de anoticiar lo supra indicado, notifíquese electrónicamente a la Sra. Encargada del Registro de Subastas Judiciales Departamental.-

La presente se notifica electrónicamente en los términos del art. 10 de la Acordada Nro. 4039/2021 - SCBA.-

FIRMADO DIGITALMENTE EN LA CIUDAD DE MORON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES,-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: UH1PS3





about:blank 1/1

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	COSENTINO MARIA LORENA - marialorena.cosentino@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº12 - MORON
Carátula:	LLOROFF MARIO C/ ZARRI GUILLERMO SEBASTIAN S/ RESOLUCION DE CONTRATO
Número de causa:	MO-19210-2018
Tipo de notificación:	AUDIENCIA - SOLICITA NUEVA / SE PROVEE
Destinatarios:	27254003692@cma.notificaciones, marialorena.cosentino@pjba.gov.ar, fernanda.fabian@pjba.gov.ar, 27169671597@notificaciones.scba.gov.ar, 20187692572@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	7/8/2024 16:07:59
Alta o disponibilidad	7/8/2024 16:08:01
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	PREISZ Monica Liliana. JUEZ Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/08/2024 16:07:48
Firmado por:	PREISZ Monica Liliana. JUEZ Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/08/2024 16:07:47

LLOROFF MARIO C/ ZARRI GUILLERMO SEBASTIAN S/ RESOLUCION DE CONTRATO.- Expte. Nro. MO-19210-2018.- N

Fecha del Escrito: 6/8/2024 16:21:44

Firmado por: Claudia Ines Celiz (27254003692) - (Legajo: 2802)

Nro. Presentación Electrónica: 108815710

Observación del Profesional: MARTILLERO NOTIFICA-SOLICITA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA.

 $Presentado\ por:\ Claudia\ Ines\ Celiz\ (27254003692@cma.notificaciones)$

ESCRITO PRESENTADO (246200441024493548):

Firmado por: FABIAN Fernanda (27205690242) - SECRETARIO

Nro. Presentación Electrónica: 108894557

Organismo Origen de la Presentación: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MORON

Presentado por: FABIAN Fernanda (fernanda.fabian@pjba.gov.ar)

OFICIO ELECTRONICO (229900441024502552):

Téngase presente la nueva fecha de comienzo de la subasta electrónica propuesta por la martillera y el Registro de Subastas Electrónicas Departamental para el día 23 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs y la fecha de finalización para el día 4 de octubre de 2024 a las 11:00hs..-

Dejase constancia que la perito fijó fecha de exhibición del inmueble para el día día 12 de septiembre de 2024, en el horario de 10:00 a 12:00hs, en la calle DOMINGO FRENCH Nº 122 del Partido y localidad de Morón y bajo responsabilidad de la demandada.-

Consecuentemente, fijese fecha para la audiencia de adjudicación para el día 1 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs.-

La presente se notifica electrónicamente en los términos del art. 10 de la Acordada Nro. 4039/2021 - SCBA.-

FIRMADO DIGITALMENTE EN LA CIUDAD DE MORON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES,-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: MW4MQ8YD7JW9



